



## DECRETO EDIL N°004/2024

Carapari, 08 de enero de 2024

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
CARAPARI

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado, en su artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

**Que**, los numerales 1, 5 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, establece como atribuciones del Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, dictando Decretos Ediles para dirigir la Gestión Pública Municipal.

**Que**, los numerales 8 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, señala como atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Ediles y designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

**Que**, por Decreto Edil N° 001/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, en el artículo primero, designa al **FAVIOLA TUCUPA CATOIRA** como Secretaria Municipal Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

**Que**, mediante Instructivo N° 132/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, se instruye poner a disposición los cargos de todos los servidores de planta fija del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

**Que**, conforme a las disposiciones emitida por la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que establece el ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal, *la Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales y particularmente de la estructura del Gobierno Autónomo Municipal.*



**Gobierno Autónomo Municipal de Carapari**  
**Región Autónoma del Gran Chaco**  
**Tarija - Bolivia**



Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>

**Que**, el personal de confianza al tenor del inc. c) del art. 5 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, *son personas que realizan funciones administrativas de confianza y de asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos, no están sujetos a las disposiciones relativas a la carrera administrativa.*

**POR TANTO:**

El suscrito alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N°031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Municipales y demás normativa vigente.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se **RATIFICA** en el cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** a la Sra. **FAVIOLA TUCUPA CATOIRA**, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente.

**ARTICULO 2°.-** Se instruye el cumplimiento de sus obligaciones inherentes al cargo y a las responsabilidades asignadas por las normas que regulan al Servidor Público, enmarcados sus actos administrativos y profesionales dentro de las leyes y particularmente lo dispuesto por las Leyes N°1178 (SAFCO), D.S. 23318 — A, Ley N° 2027 (Estatuto del Servidor Público), Ley N° 2341 (Procedimiento Administrativo), Ley N° 004 (Ley de Lucha Contra la Corrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz), Manual de puestos y descripción de cargos del GAMC y demás normas conexas.

**ARTICULO 3°.-** Queda encargada de la notificación al Servidor Público la Unidad de Recursos Humanos con el presente Decreto Edil.

**ARTICULO 4°.-** En aplicación del Art. 14 de la Ley N° 482, regístrese el presente Decreto Municipal ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), en el plazo de ley.

Es dado en el Despacho Municipal a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro. -

**Notifíquese, Cúmplase, Regístrese, publíquese y Archívese copia.**

  
Abog. Fabiola Alos Romero  
PROFESIONAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari

  
Dr. Ermás Pérez Villalba  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari

